DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 07/2022 con ID. NRO. 416913 "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	416913
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 40.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	29/07/2022
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	16/08/2022 10:30 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional, Central Telefónica IP con accesorios y teléfonos
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día martes 16 de agosto para las diez horas y treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y en base a la necesidad de contar con los servicios requeridos bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad y amparada con la Declaración Jurada Art .4 respecto a la Resolución DNCP 483/21 la UOC realizó la apertura de la misma, se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. ***Asociación Tavamba`e***

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***ASOCIACION TAVAMBA`E***	***GS. 40.000.000***

4. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiana Ap. Morales Dolsine
Tesorera Municipal

Walter David Ayala

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

RESULTADO DE ANALISIS CAPACIDAD LEGAL SEGÚN ART. 40 de la Ley 2051/03.

EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
ASOCIACION TAVAMBA`E	CUMPLE

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiana Aja Toledo Dolsne
Tesorera Municipal

Florentino David Ayala

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

En este punto de análisis se verifica la planilla de precios ofertadas por la empresa y se plasma lo siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111811-999	Soporte técnico para Software	Unidad	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000
						Precio Total	**40.000.000**

Seguidamente este Comité Evaluador retomó la tarea de analizar la oferta en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso referido, pasando al punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CP;** según orden establecido.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo

La empresa ASOCIACION TAVAMBA`E no ha presentado documentación alguna que haga referencia al Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo tanto, NO SE APLICA dicho margen.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

La empresa **ASOCIACION TAVAMBA`E** acredita domicilio en la ciudad de LAMBARE, Central, y al ser la única empresa oferente NO SE PUEDE APLICAR dicho margen de preferencia local.

Luz Lorena Gomes
Secretana General

Lic. Daiana Ayr. Torales Dolsine
Tesorera Municipal

Hortes David Ayala

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

	Asociación Tavamba´e	
	Presenta	No Presenta
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	X	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	X	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	N/A	N/A
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	X	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	X	
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	X	
8. Documentos legales		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)		
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
8.2. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Mariane Ap. Morales Dolisne
Tesorera Municipal

Walter David Ayala

4.1.1. Seguidamente procederemos a ORDENAR DE MENOR A MAYOR a las empresas oferentes calificadas hasta el momento y tomar a la firma con el menor precio ofertado en este caso la única presentada la oferta de la firma **ASOCIACION TAVAMBA`E** para analizarla en detalle, de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***ASOCIACION TAVAMBA´E***	***GS. 40.000.000***

VERIFICACION DE VARIACION PORCENTUAL DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref.	Dif. En Gs	Dif. En %
1	81111811-999	Soporte técnico para Software	Unidad	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000	40000000	0	0
						Precio Total	**40.000.000**			

Como se puede observar los precios ofertados por la firma **ASOCIACION TAVAMBA`E.** se encuentra dentro de los límites establecidos por la Resolución DNCP 1890/2020, por lo que no se consideró solicitar al oferente la explicación y desglose de los precios ofertados.

HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO Y CAPACIDAD FINANCIERA

La experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 último párrafo "… las ofertas se aceptaran siempre que provengan de Personas físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar..", se constata que la firma **ASOCIACION TAVAMBA`E** en este punto Cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta, pues remitiéndonos Constancia de RUC se tiene que la Actividad principal de la empresa es la del Rubro "Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos.

4.2. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA: NO APLICA

4.3. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en Servicios de soporte técnico de sistemas de gestión municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años. (2017-2018-2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	EXPERIENCIA	ASOCIACION TAVAMBA`E
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiane Ap. Torales Doldsne
Tesorera Municipal

Karles David Ayala

4.3.1. CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Poseer 5 (cinco) años de antigüedad como mínimo en el rubro de venta; mantenimiento, soporte técnico y/o actualización de sistemas de gestión municipal. Para el efecto se requiere Copia de Constancia de RUC para verificación de su actividad económica.
Lista de municipalidades y/o empresas privadas clientes, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto.
En caso de Consorcio, el líder deberá cumplir con el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirá los demás integrantes del consorcio, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años 2017 Y 2021.
Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	ASOCIACION TAVAMBA`E
1	Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido.	CUMPLE
2	Constancia de RUC emitida por la SET para verificación de antigüedad del oferente.	CUMPLE
3	Copia de contratos con municipalidades y/o empresas privadas por venta, soporte técnico, mantenimiento y/o actualización de sistemas de gestión municipal, en los 5 (cinco) últimos años. 2017/2021.	CUMPLE
4	Lista de municipalidades y/o empresas privadas clientes, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto.	CUMPLE
5	Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio.	CUMPLE

4.4.2. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación y los resultados son:

Item	Descripción	ASOCIACION TAVAMBA`E
1	**SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)**	CUMPLE

ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 40.000.000- (guaraníes, cuarenta millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada **ASOCIACION TAVAMBA`E.**

4.4.2. Es así que conforme:

4.4.2.1. La oferta total presenta por la firma **ASOCIACION TAVAMBA`E** asciende a la suma de Gs. 40.000.000- (Guaraníes Cuarenta millones).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL,** los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	**ASOCIACION TAVAMBA`E**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Dariana Ap. Morales Delsine
Tesorera Municipal

Charles David Ayala

5.2. La firma **ASOCIACION TAVAMBA`E** es adjudicada por el Total para "SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)" para la institución municipal en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, de experiencia, técnica y económico así también por presentar la única **oferta global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 07/2022 **"SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)" CON I.D. N° 416913** a la firma **ASOCIACION TAVAMBA`E** con **Ruc. 80030646-5, representada por el Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro con C.I. N.° 510580 hasta** el monto de **Gs. 40.000.000- (Guaraníes Cuarenta millones); atendiendo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas; y **atendiendo a lo** establecido en el **Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiana Ap. Toledo Jolibne
Tesorera Municipal

Ing. Jorles David Ayala